

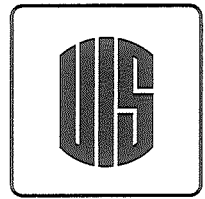
RESOLUCIÓN N° 666 DE 2026  
Mayo 5

Por el cual se designa el Comité Evaluador, se establece el cronograma y se dictan otras disposiciones para la quinta convocatoria pública para Maestrías de Investigación del proyecto BPIN 2020000100536 – “*Formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, en ejercicio de su competencia, expide el Acuerdo n.º 166 de 1993, mediante el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que según el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector: *a.) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.*
- c. Que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias, publicó el 9 de septiembre de 2019, la convocatoria n.º 7 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones.
- d. Que la Universidad presentó la propuesta “*Formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*”, asociada a la oferta académica de 4 especializaciones médico-quirúrgicas y 21 maestrías de investigación relacionadas con los seis focos estratégicos del departamento: Biodiversidad y Biotecnología, Energía, Salud, Agroindustria, Manufactura y Turismo.
- e. Que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias, publicó el 31 de marzo de 2020, el listado definitivo de proyectos elegibles, entre los cuales se encuentra el presentado por la Universidad para asignar 41 cupos para 21 maestrías de investigación y 4 cupos para 4 especializaciones médico quirúrgicas.
- f. Que según lo establecido en el artículo 78º del Acuerdo n.º 08 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2020000100536 – “*Formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander*”.
- g. Que el Vicerrector Académico, mediante la Resolución n.º 1238 del 24 de agosto de 2023, modificó la convocatoria de admisión para el primer periodo académico del año 2024, para los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química.
- h. Que la Universidad Industrial de Santander publicó el 24 de agosto de 2023, la “*cuarta convocatoria pública para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones*”, encaminada a seleccionar los(as) beneficiarios(as) de los trece (13) cupos de créditos educativos condonables establecidos en dicha convocatoria y a financiarse con recursos del proyecto BPIN 2020000100536.
- i. Que luego de surtido el proceso de la cuarta convocatoria para incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se seleccionaron seis (6) proyectos elegibles y financiables, y dado que en agosto de 2023 se recibió comunicación de renuncia al crédito educativo por parte de un (1) beneficiario seleccionado en el marco de la tercera convocatoria pública, a la fecha hay disponibilidad para asignar 8 cupos de créditos educativos



## RESOLUCIÓN N° 666 DE 2026

Mayo 5

condonables entre candidatos de proyectos elegibles en 21 programas de maestría. Los cupos disponibles por foco fueron: F2 Energía (1), F5 Manufactura (6) y F6 Turismo (1).

- j. Que mediante Resolución n.º 508 del 08 de abril de 2026, expedida por la Vicerrectora Académica en ejercicio de la autorización prevista en el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 251 del 23 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación del calendario que aprobó las convocatorias de admisión a los programas de Maestría en Biología, Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química para el segundo período académico del año 2026, aprobado mediante el acuerdo reseñado.
- k. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 0693 del 3 de junio de 2022, se constituyó el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública, de acuerdo con los compromisos adquiridos en la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander a la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias)
- l. Que es necesario designar el Comité Evaluador de la quinta convocatoria pública para Maestrías de Investigación del proyecto BPIN 2020000100536 – “*Formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*”, que tendrá como funciones verificar la documentación entregada por los aspirantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma, validar el cumplimiento de requisitos, promediar los resultados informados por los pares externos y establecer una lista de aspirantes elegibles para cada uno de los focos disponibles y priorizados del Departamento de Santander.
- m. Que una vez designado el Comité Evaluador y con el propósito de seleccionar los aspirantes elegibles que podrán recibir una beca de crédito educativo condonable para estudios de maestría en la modalidad de investigación en el marco del proyecto BPIN 2020000100536, es necesario fijar el cronograma de actividades y establecer los documentos que deberán presentar los interesados, en concordancia con los términos de referencia de la «*Quinta convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de maestría*» a publicarse por la Universidad en la página web institucional.
- n. Que para la designación del Comité Evaluador de que trata el literal precedente, la Dirección de Posgrados remitió comunicación mediante correo electrónico a quienes ejercen funciones de coordinador de los programas beneficiarios de la convocatoria, invitándolos a postularse como miembros del citado comité.
- o. Que se recibieron 3 postulaciones en la Dirección de Posgrados de los coordinadores de Maestría en: Química, Ingeniería de Materiales y Física.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar el Comité Evaluador de la quinta convocatoria pública para maestrías del proyecto BPIN 2020000100536, “*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander, en la Universidad Industrial de Santander*”, el cual está integrado por los(as) profesores(as) que ejerzan funciones de:

- a) Coordinación de Maestría en Química
- b) Coordinación de Maestría en Ingeniería de Materiales
- c) Coordinación de Maestría en Física

PARÁGRAFO. Para entrar en ejercicio de las funciones del Comité Evaluador, los profesores en ejercicio de la asignación de funciones del Coordinador de la Maestría en Química, Coordinador de la Maestría en Ingeniería de Materiales y el Coordinador de la Maestría en Física, deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° 666 DE 2026  
Mayo 5

ARTÍCULO 2°. Establecer el siguiente cronograma de actividades para la convocatoria para las maestrías de investigación:

ACTIVIDAD PROPUESTA	FECHA
Fecha límite de inscripción y entrega de documentos por el candidato (incluida propuesta)	01 de junio de 2026 hasta las 11:59 p.m. hora legal colombiana
Publicación de resultados preliminares (verificación de requisitos)	04 de junio de 2026
Periodo para subsanación de errores formales en la documentación aportada	Desde el 5 de junio de 2026 al 10 de junio de 2026 11:59 p.m. hora legal colombiana
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para la evaluación de la propuesta	12 de junio de 2026
Periodo de evaluación de propuestas por pares evaluadores	Desde 16 de junio de 2026 hasta el 13 de julio de 2026
Publicación de la lista preliminar de candidatos elegibles	16 de julio de 2026
Periodo de solicitud de aclaraciones a los resultados preliminares	Desde el 17 de julio de 2026 hasta el 20 de julio de 2026 11:59 p.m. COT
Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de aclaración	22 de julio de 2026
Publicación de la lista definitiva de beneficiarios de la convocatoria	23 de julio de 2026

ARTÍCULO 3°. Inscripción y entrega de documentos. Una vez admitido a una maestría de investigación incluida en la convocatoria 07 de Minciencias, los candidatos deberán entregar dentro del plazo establecido en el cronograma los documentos en un único archivo PDF creado en el siguiente orden:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1).
2. Carta firmada por el aspirante en la cual declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en alguna de las condiciones inhabilitantes. (Modelo de carta candidato, ANEXO 2).
3. Presentación de documentos soporte que validen requisitos habilitantes.
4. Propuesta de investigación que guarde relación con alguno de los focos priorizados por el Departamento de Santander que cuente con cupos disponibles. (La propuesta deberá presentarse en formato de letra Arial 11 puntos; a doble espacio y con una extensión máxima de 3000 palabras o de 10 páginas, sin incluir la bibliografía y anexos).

PARAGRAFO 1. Los candidatos deberán remitir la documentación completa para postulación a la convocatoria al correo electrónico [posgrado.minciencias@uis.edu.co](mailto:posgrado.minciencias@uis.edu.co)



PARAGRAFO 2. El tamaño del archivo no debe superar 10 MB, capacidad establecida por el correo institucional UIS.

PARAGRAFO 3. Los documentos se recibirán hasta las 11:59 p.m. COT de la fecha límite para la inscripción y entrega de documentos.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la difusión de la presente resolución en el microsítio de la página web institucional donde se encuentran publicados los términos de la convocatoria y comunicar a todos los coordinadores de los programas académicos beneficiarios de la misma, con el propósito de socialización entre quienes resulten admitidos a los programas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.  
Expedido en Bucaramanga, a los (5) días de mayo de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL,

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
  
SOFÍA PINZÓN DURÁN